

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 FEB. 2005

VISTO la nota presentada por la Legisladora Norma MARTINEZ, Presidente del Bloque 26 de Abril; **Y**

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de contar con un despacho para el Bloque 26 de Abril, en las instalaciones donde funciona la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, ya que desde el inicio de la gestión no cuenta con la misma.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasione el armado de la Oficina, encomendando que a través de la Delegación de la Legislatura y Secretaria Administrativa, gestionen la refacción de la misma, de acuerdo al presupuesto más bajo, correspondiente a LAS TEJAS de Juan Rodriguez, por el importe de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 8.660,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que ocasione el armado de una oficina, destinada al Bloque 26 de Abril, donde funciona la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Norma MARTINEZ, Presidente del Bloque 26 de Abril, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a través de la Delegación de la Legislatura y la Secretaria Administrativa, gestione la refacción de la misma, de acuerdo al presupuesto correspondiente a LAS TEJAS de Juan Rodriguez, por el importe de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 8.660,00).

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 023 / 05